

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1367** MADRID.

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 586/08, por Auto de fecha 9 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MILLENIUM TECHNOLOGIES FOR LIVING HOUSE, S.L., con domicilio en Madrid, calle Nicolasa Gomez número 103 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal, que deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice este.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria Judicial.

ID: A090002550-1